

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que suscriben las Partes de acuerdo al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES). Constituyen las Partes del presente Convenio Interinstitucional:

1.1. El **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**, representado legalmente por el Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto, con C.I. N° 5493393, expedida en Chuquisaca, en su calidad de Ministro de Salud y Deportes, designado mediante el Decreto Presidencial N° 4454, de 16 de enero 2021, que en adelante y para fines del presente Convenio Interinstitucional se denominará el "**MINISTERIO**".

1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, con NIT N° 1008485024, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591, esquina calle Reza, en la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, representada legalmente por el **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con C.I. N° 968680 expedida en Cochabamba, en calidad de Rector, designado mediante R.C.U. 89 / 2020 de fecha 16/11/2020 y; el **Dr. José Edmundo Sánchez López**, con C.I. N° 801754 expedida en Cochabamba, como Decano de la Facultad de Medicina, designado mediante R.R. 430/2019, que, en adelante y para fines del presente Convenio Interinstitucional, se denominará la "**UNIVERSIDAD**".

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como Partes e individualmente como Parte.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

2.1. EL ESTADO:

El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, priorizando la prevención de las enfermedades, en tal sentido corresponde al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Deportes, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

El Ministerio de Salud y Deportes ejerce la rectoría, regulación, dirección y conducción de todo el Sistema Nacional de Salud, su atribución garantizar la salud de la población a través de la promoción de la salud, prevención, curación y rehabilitación de las enfermedades; en tal sentido, es el responsable de la implementación de acciones y medidas para la contención y reducción de contagios por la enfermedad COVID-19, que se constituye en una labor prioritaria en bien de la población boliviana.

2.2. LA UNIVERSIDAD:

En el marco de la autonomía, uno de los objetivos de la Universidad Mayor de San Simón, se contempla, la facultad de mantener una coordinación permanente con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Federación de Profesionales de Cochabamba, y los Colegios de Profesionales de Cochabamba, a objeto de un común entendimiento sobre las necesidades regionales,



de manera que se posibilite una adecuada inversión en la elaboración del presupuestos públicos y la ejecución de proyectos de impacto regional.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO)

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto definir y coordinar acciones entre las Partes, que permitan desarrollar la Campaña Masiva de Vacunación contra la enfermedad COVID-19, y establecer medidas conjuntas para la contención de dicha enfermedad en el Departamento de Cochabamba.

CLÁUSULA CUARTA. - (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las Partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1 El **MINISTERIO** se compromete a:

- a) Definir y desarrollar el Plan Nacional de Vacunación.
- b) Disponer de las vacunas e insumos necesarios para la campaña de vacunación.
- c) Coordinar la elaboración de protocolos de investigación científica, su desarrollo y difusión en todas las áreas que se definan de manera conjunta en beneficio de la población.
- d) Compartir las especificaciones técnicas requeridas para el manejo de las vacunas, siempre y cuando no afecte compromisos de confidencialidad con otras instituciones.
- e) Coordinar acciones operativas durante la vacunación, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- f) Generar mesas técnicas de trabajo para el desarrollo de las acciones operativas de acuerdo a la planificación establecida.
- g) Coordinar y gestionar los procedimientos de logística necesarios para el cumplimiento de las actividades planificadas.
- h) Dotar de insumos de bioseguridad a los docentes y estudiantes del área de salud que participen en la campaña de vacunación de la enfermedad del COVID-19

4.2 La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

- a) Coadyuvar con la participación de docentes, estudiantes y personal de sus distintas carreras, para la conformación de equipos inter y transdisciplinarios destinados a colaborar en la ejecución de la Campaña de Vacunación contra la enfermedad COVID-19.
- b) Organizar Brigadas de Vacunación con estudiantes y personal relacionado con el área de salud.
- c) Coordinar con el **MINISTERIO**, los servicios y capacidad investigativa de sus Institutos de Investigación con los que cuenta la **UNIVERSIDAD**, con el objeto de realizar relevamiento de información, análisis de datos e interpretación, dirigidos a evaluar los resultados de la Campaña de Vacunación y prever medidas efectivas de contención de la enfermedad COVID-19.
- d) Coadyuvar en los procedimientos necesarios para garantizar la cadena de frío de las vacunas y sus respectivos controles de calidad.
- e) Colaborar en el procesamiento y análisis de datos dirigidos a la toma de decisiones en el marco de la crisis sanitaria y Campaña de Vacunación contra la enfermedad COVID-19,



- f) Formular y desarrollar, a través de sus institutos de investigación y en coordinación con las instancias técnicas del **MINISTERIO**, así como otras dependencias del Estado, protocolos de investigación que apunten a generar conocimiento que contribuya a la toma de decisiones pertinentes al proceso de vacunación contra la enfermedad COVID-19, como ser los siguientes aspectos:
- i. El efecto de las vacunas en la población, a través de la tasa de ataque de la infección y su desenlace en la enfermedad en sus diferentes expresiones clínicas.
 - ii. La inmunogenicidad de las vacunas, a través del estudio de la dinámica de seroconversión y de los indicadores Inmunológicos que puedan establecerse.
 - iii. El relacionamiento de los impactos mencionados en relación con las condiciones socio-económicas y demográficas de la población, así como su distribución geográfica.
 - iv. La capacidad de las vacunas para inmunizar contra los diferentes genotipos circulantes.
- g) Facilitar el uso de equipamiento al interior de los predios de la **UNIVERSIDAD**, para la vacunación de la enfermedad COVID-19, como para la investigación, previa coordinación con las autoridades de las diferentes unidades académicas y disponibilidad de los equipos.
- h) Siempre que sea necesario, autorizar en las Facultades del área de Salud, que cuenten con espacios disponibles y apropiados, y sean utilizados para fines de vacunación de la enfermedad del COVID-19.

CLÁUSULA QUINTA. - (COORDINACIÓN Y DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las Partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios pertinentemente señalados, asimismo, la coordinación estará a cargo de las siguientes personas:

- **El MINISTERIO:**
 Coordinador - **Dr. Eduardo Aillón Terán**, Asesor del Despacho MSyD
 Plaza del Estudiante, esq. Cañada Strongest y Landaeta s/n.
 La Paz - Bolivia
 Teléfonos: 2495053 -2495086 -71537579
- **La UNIVERSIDAD:**
 Coordinador - **Dr. José Edmundo Sánchez López**, Facultad de Medicina de la UMSS
 Av. Aniceto Arce N° 379
 Cochabamba - Bolivia
 Teléfono: 4259833

CLÁUSULA SEXTA. - (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado en una o varias cláusulas previo consentimiento expreso de las Partes intervinientes, reflejada a través de comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Acta, que formará parte del Convenio principal.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - (PLAZO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación técnica de las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

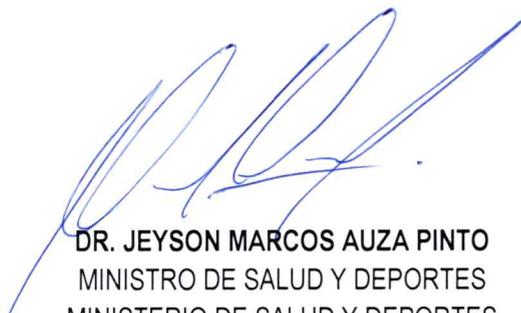
- a) Por mutuo acuerdo de partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el Convenio antes de la finalización del periodo de vigencia, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra Parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

CLÁUSULA NOVENA. - (DE LA CONFORMIDAD)

Las Partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de Cochabamba, a los 11 días del mes de marzo de 2021.




DR. JEYSON MARCOS AUZA PINTO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


ING. JULIO CÉSAR MEDINA GAMBOA
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


DR. JOSÉ EDMUNDO SÁNCHEZ LÓPEZ
DECANO - FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN